

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

72.138/08. *Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de D. Jesús María Imaz Urcelay, el obligado pago de alimentos en virtud de Resolución judicial.*

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, (Resol. 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de D. Jesús María Urcelay, con D.N.I. 16261463 A, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de diciembre de 2008 dictada en aplicación del R.D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido al menor J.I.S. el anticipo de 90,15 euros mensuales desde 01/11/2008 hasta 30/04/2008, al que se refiere el citado Real Decreto.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—La Directora General, P. D. (Resolución 9-1-2008).—La Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

72.139/08. *Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de Abdelkader el Amrani, el obligado pago de alimentos en virtud de Resolución judicial.*

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, (Resol. 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de D. Abdelkader El Amrani, con D.N.I. 47846324 E, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de diciembre de 2008 dictada en aplicación del R.D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los menores L.E.F. y A.E.F. el anticipo de 82,47 euros mensuales desde 01/08/2008 hasta 31/01/2010, al que se refiere el citado Real Decreto.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el

procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. P.D. (Resolución 9-1-2008) La Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

72.140/08. *Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de D. José Antonio López de Lima, el obligado pago de alimentos en virtud de Resolución judicial.*

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, (Resol. 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de D. José Antonio López de Lima, con D.N.I. 24362565 E, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de diciembre de 2008 dictada en aplicación del R.D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los menores E.L.M., y J.A.L.M. el anticipo de 100 euros mensuales desde 01/12/2008 hasta 31/05/2010, al que se refiere el citado Real Decreto.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. P.D. (Resolución 9/01/08) La Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

72.142/08. *Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de D. Lorenzo Almazán de Dios, el obligado pago de alimentos en virtud de Resolución judicial.*

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, (Resol. 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de D. Lorenzo Almazán de Dios, con D.N.I. 26395460 Q, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de noviembre de 2008 dictada en aplicación del R.D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a la menor J.A.E. el anticipo de 100 euros mensuales desde 01/05/2008 hasta 30/11/2008, al que se refiere el citado Real Decreto.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

73.054/08. *Resolución de 12 de diciembre de 2008, del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncian las notificaciones por comparecencia, después de haber realizado primero y segundo intentos.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza Tributaria, y artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en relación con las de naturaleza no Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el anexo que se publica en los suplementos de este diario, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo que se publica en los suplementos de este diario.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 12 de diciembre de 2008.—El Director del Servicio de Gestión Económica, Pedro Gómez Hernández.

(En suplemento aparte se publican los anexos que se citan)

73.132/08. *Resolución del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativa a expediente de doña Rosa M.^a García Zaldúa.*

Con fecha 27 de noviembre de 2008, esta Dirección General dictó Resolución al expediente disciplinario incoado a doña Rosa M.^a García Zaldúa por Acuerdo de 12 de febrero de 2008 de la Delegada de la Agencia Tributaria de Barcelona. Intentada la notificación en el domicilio